MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 123/2.016

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Abg. Vicente Aquino Chaparro**, con Cédula de Identidad **Nº 2.934.369**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RC Servicios y Construcciones – RUC 940667-0**, domiciliada en la calle General Elizardo Aquino Barrio San Juan – Ciudad de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Raúl Casco Escobar,** con **Cédula de Identidad N° 940.667**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA FACHADA DEL PUESTO DE SALUD DE NUEVA ESPERANZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción y Ampliación de la Fachada del Puesto de Salud de Nueva Esperanza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Dictamen del Comité de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **319.984** *Perteneciente al año 2016 y al presupuesto perteneciente año 2017 (sujeto a aprobación).*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 11/2.016, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución I.M. N° 564/2016 y Resolución J.M. Nº 083/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 616/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

RC Servicios y Construcciones de Raúl Casco Escobar
Tel(0631) 20952
RUC 940667-0
Hernandarias Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem* Nº	Código de Catálogo*	Descripción* [indicar la descripción de los trabajos a realizar]	Unidad de Medida* [indicar la unidad de medida]	Cantidad* [indicar la cantidad de los trabajos a realizar]	Precio unitario** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por ítem]	Precio Total** (IVA incluido) [indicar el precio total por ítem]
		TOPOGRAFIA Y TRAZADO				
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	M2	934,00	4.111	3.839.674
2	72131601-002	Cartel de Obra	Un	1,00	1.058.805	1.058.805
3	72131601-002	Replanteo y marcación	M2	934,00	4.111	3.839.674
		OBRAS EXTERIORES Y DEMOLICIONES				
4	72131601-002	Demolición de muralla frontal con retiro de escombros	M2	70,00	11.352	794.640
5	72131601-002	Demolición de Aberturas	Un	6,00	25.245	151.470
6	72131601-002	Relleno y compactación	M3	89,00	76.736	6.829.504
7	72131601-002	Excavación para zapata 1,30 x 1,30	M3	25,00	76.736	1.918.400
8	72131601-002	Excavación para Encadenado	M3	5,12	48.263	247.107
		CONCRETOS Y CIMENTACIONES				
9	72131601-015	Zapata 1,30x1,30x0,35 de Hº Aº 10 un	M3	7,10	1.460.705	10.371.006
10	72131601-015	Encadenado inferior de Hº Aº	Ml	64,00	97.416	6.234.624
11	72131601-015	Viga superior de Hº Aº	M3	2,27	1.460.705	3.315.800
12	72131601-015	Pilar de HºAº	M3	2,00	1.460.705	2.921.410
13	72131601-015	losa de Hº Aº	M3	6,64	1.460.705	9.699.081
		MAMPOSTERIAS Y REVOQUES				
14	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0,15	M2	12,28	68.970	846.952
15	72131601-005	Mampostería de 0,15 - Ladrillo prensado	M2	185,6	105.558	19.591.565

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Servicios y Construcciones
de Raúl Casco Escobar
Tel/0631 20952
RUC 940667-0
Hernandarias - Paraguay

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

16	72131601-005	En varillado doble en muros 2 fide 8 mm 2 hiladas	Ml	64,00	21.450	1.372.800
17	72131601-005	Mampostería de ladrillo convoco	Ml	12,87	145.233	1.869.149
		IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTAS				
18	72131601-005	Aislación en muros de 0,15, 0,30 y canteros	Ml	64,00	18.143	1.161.152
		VEREDA TIPO ADOQUIN Y PAVIMETO DE Hº				
19	72131601-004	Desmonte de suelo con retiro, para camineros	M3	72,64	48.263	3.505.824
20	72131601-004	Colocación de Adoquines	M2	363,20	96.835	35.170.472
21	72131601-004	Cordón de Hº Pref. Lateral de los Adoquines y piso de Hº	Ml	316,34	28.993	9.171.646
22	72131601-004	Relleno y compactación para soporte de cordones	M3	24,00	81.304	1.951.296
23	72131601-004	Triturada 6º en polvo para colocación de Adoquines	M2	363,20	6.475	2.351.720
24	72131601-004	Pavimento de Hº Aº acceso vehicular esp= 15 cm fck= 180 Kgr/cm2 malla con varillas de 8 mm c/ 20 cm con juntas de contracción y dilatación. Colocación de pavicron. Terminación con alisadora mecánica. Incluye base selladora de Hº pobre de 5 cm fck= 100 kg/cm2 1:3:6	M2	166,90	162.014	27.040.137
25	72131601-004	Muralla con Cimiento de PBC; Nivelación; Aislación; mampostería de ladrillos huecos y revoque con hidrófugo.	M2	25,61	348.025	8.912.920
		PINTURA				
26	72131601-012	Látex acrílico paredes	M2	2.182,00	21.054	45.939.828
27	72131601-012	Pintura sintética para aberturas de madera	M2	80,00	21.054	1.684.320
28	72131601-012	Pintura de maderamen y tejuelones	M2	375,00	20.241	7.590.375

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Servicios y Construcciones de Raul Casco Escobar
Tel(0631) 20952
RUC 930667-0
Hernandarias - Paraguay

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

29	72131601-012	Siliconado anti moho en paredes vistas	M2	185,60	20.291	3.766.010
30	72131601-012	Aberturas con vidrios templados	M2	12,60	728.615	9.180.549
		RED ELECTRICA				
31	72131601-001	Instalación eléctrica - electroductos y artefactos	Gl	1,00	12.318.075	12.318.075
		LIMPIEZA				
32	72131601-013	Limpieza general	Gl	1,00	5.041.573	5.041.573
					Precio Total	**249.687.558**

Son guaranies: doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: *El periodo de ejecución para la presente obra será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.*

Lugar: *Puesto de Salud de Nueva Esperanza, Calle Laurel c/ Kurupa`y y Peroba.*

Condiciones de la obra: *conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgara anticipos

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción y Ampliación de la Fachada del Puesto de Salud de Nueva Esperanza.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA
Francisco Ranchero Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

RC Servicios y Construcciones de Raul Casco Escobar
Tel(0631) 20952
RUC 940667-0
Hernandarias - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Abog. Vicente Aquino Chacarro
Secretario General

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre de 2.016.

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Raúl Casco Escobar
Rep. Legal de RC Servicios y Construcciones
Contratista